63

Y se le de razon por los escrivanos de ayuntamiento desta villa de las deudas que se deven a dhos propios donde no sino las diligenzia e corra por su quenta y regasto que se hiziere se pague de propios y se aga libranza dello y la razon de las deudas se deven las den los escrivanos deste ayuntamiento al dho alonso sanchez dentro de tres dias donde no corra por su quentas y cargo

Y que el mayordomo de propios de el dinero neze sario para los gastos al dho alonso sanchez tomando rezivo dello de su sodho y se le ynbe al dho mayordomo

Y asi lo acordaron y firmaron

Ant.o Lacarri — Ant.o de Cano — Alo de Mora
Gines de Mora — Vas. Bidas
Andres de Mora — Fran.co Mrz Guillen
Alo Sanchez — Juan de Antuy
Jo de Carrubos — Cayrulo
Ant.o Mos — Miguel de Molina